NOTA DNCP/DNC/N° 1.007 / 2016

Asunción, 20 de Enero de 2016.

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "SERVICIO DE CERRAJERÍA" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 123456819 EN FECHA (09/12/15). – ID N° 302.696.

Señora:
GRACIELA PEREZ DE ZUNINI, Directora.
Unidad Operativa de Contratación
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.
GABIENETE CIVIL.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Punto 20 c (Capacidad técnica) anexo B: donde indica "El local comercial del oferente debe encontrarse como máximo a 3 (tres) kilómetros de distancia de las instalaciones de la Presidencia de la República sito en Avda. El Pyo. Independiente e/ Ayolas y Juan E O'leary, presentando croquis de ubicación". Se Consulta con que objeto formula dicho requerimiento, en atención a que la capacidad técnica versa sobre capacidad del personal e infraestructura.

2. Punto 20 d (experiencia) anexo B: favor modificar o excluir el criterio "similar", por ser el mismo un criterio subjetivo, favor indicar un criterio objetivo conforme al objeto del llamado.

3. Punto 27 (formas de pago) anexo B: SE REITERA: Favor ajustarse a lo establecido en la carta estándar de adquisición de bienes y/o prestación de servicios "además la Contratante indicará cuando corresponda la documentación a ser presentada por el Proveedor".

4. Formulario 1 (lista de precios) anexo D: en la columna presentación se sugiere indicar "evento", en atención a la naturaleza del llamado "servicio".

5. Punto V Otros documentos: Letra C: donde indica "Copia del Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta", se sugiere excluir por ser un documento ya requerido en otro punto del mismo anexo.

Lic. Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa
DNCP - DNC

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Abg. Allam Acuña
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

C.P.N. Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA.